



Manual para participar en una mesa electoral

Elecciones al Parlamento Europeo.
Junio de 2024

Edición número 3:

Plena inclusión España.

Ha colaborado en la actualización
de los nuevos datos.

Año: 2024

info@plenainclusion.org

www.plenainclusion.org

Edición número 2:

CEACOG.

Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

Ha colaborado en la actualización
de los nuevos datos.

Año: 2023.

info@ceacog.es

www.ceacog.es

Edición número 1:

Plena inclusión España.

Año: 2019

info@plenainclusion.org

www.plenainclusion.org

Fotografía de la portada de Freepik.es



Licencia de Reconocimiento-Compartir Igual 2.5 España. CC BY-SA 2.5 ES.

Lee el [resumen de la licencia](#) y la [licencia completa](#).

Índice

1. Introducción.....	4
2. Lista de palabras difíciles	7
3. ¿Qué es una mesa electoral?	12
4. Las personas que forman una mesa electoral.....	14
Las personas suplentes.....	15
Otras personas que están en la mesa electoral	16
5. El material que necesitan las mesas electorales	18
6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral.....	21
Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación	21
Funciones de las personas de la mesa durante la votación	22
Funciones de las personas de la mesa	25
después de la votación.....	25
7. ¿Qué documentos deben entregar a las autoridades?	28
8. Accesibilidad en los procesos electorales	
y el voto de las personas con discapacidad.....	29
Consejos para tratar con las personas con discapacidad:	29
9. Normas que deben cumplir en el colegio electoral.	34
¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?.....	35
10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.....	37
Problemas que puede haber antes de empezar la votación:.....	37
Problemas que puede haber durante la votación:	39
Problemas que puede haber después de la votación:.....	40

1.Introducción

Este documento explica lo que tienes que hacer si participas en una mesa electoral en las elecciones al Parlamento Europeo del día 9 de junio.

La mesa electoral es el lugar donde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

En las elecciones al Parlamento Europeo votamos a las personas que queremos que nos representen en el Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo es la institución de la Unión Europea que representa los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión Europea a través de diputados y diputadas.

El Parlamento Europeo está formado por representantes elegidos por los ciudadanos y ciudadanas de los 27 estados miembros. Son 750 eurodiputados más su presidente.

El Parlamento Europeo tiene las siguientes funciones:

- Representa los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea.
- Participa en el proceso de elaboración de leyes. Garantiza el funcionamiento democrático de otras instituciones de la Unión Europea.
- Aprueba el presupuesto de la Unión Europea.

Para votar a los diputados y diputadas del Parlamento Europeo tenemos que elegir la papeleta blanca del partido político que queremos que nos represente.

Hay una papeleta blanca por cada partido político que presenta candidatos y candidatas para el Parlamento Europeo.

Tenemos que meter la papeleta blanca del partido que elegimos en el sobre blanco que pone Diputados/as.

En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender que están escritas en **negrita** en el texto. Las palabras de la lista están ordenadas por orden alfabético, de la A a la Z.

En la siguiente página tienes la lista de palabras difíciles y lo que significa cada palabra o frase.

Además, en el documento te explicamos:

- Qué es una mesa electoral.
- Las personas que forman la mesa electoral.
- El material necesario en las mesas electorales.
- Funciones que hacen las personas que forman la mesa electoral.
- Entrega de la documentación a las autoridades.
- Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.
- Normas que deben cumplir dentro del colegio electoral.
- Problemas que puede haber en la mesa electoral.

2. Lista de palabras difíciles

Acta de constitución de la mesa:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral firman este documento por la mañana para empezar a hacer sus funciones.

Acta de escrutinio:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en este documento el número de votos de esa mesa en las elecciones.

Acta de sesión:

Es un documento de la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en este documento el número de votos que consiguió cada partido político y los problemas que pasaron durante la votación.

Acreditación:

Es un documento que nos dice el nombre de la persona y su puesto de trabajo.

En las elecciones, la acreditación dice quién es esa persona y de qué partido político es.

Apoderados o apoderadas:

Son personas que pertenecen a un partido político. Pueden estar en varias mesas electorales y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos. Por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

Cabina de votación:

Es un lugar que se encuentra dentro del colegio electoral donde puedes preparar tu voto de forma privada.

Dentro de la cabina hay sobres y papeletas de todos los partidos políticos.

La cabina electoral está cerca de la mesa electoral.

Certificado de votación:

Es un documento que se da a las personas que lo piden porque necesitan una prueba de que han ido a votar.

Certificado censal:

Es un documento de color verde que envía la Oficina del Censo Electoral.

Este documento confirma que la persona que lo tiene puede votar, aunque no aparezcan sus datos en la lista del censo de la mesa electoral o cuando sus datos son diferentes.

Colegio electoral:

Es el lugar al que vamos a votar.

También se le puede llamar local electoral.

Copias del nombramiento**de interventores e interventoras:**

Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una mesa electoral.

Interventores o interventoras:

Son personas que forman parte de una mesa electoral.

Los partidos políticos que se presentan a las elecciones eligen a los interventores e interventoras de las mesas.

Los interventores e interventoras llevan una acreditación para demostrar que son interventores e interventoras.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos. Por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral.

Junta electoral de zona:

Es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionen bien en todos los colegios electorales.

Lista de censo de mesa:

Es un listado donde aparecen todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral comprueban que los datos de la persona que quiere votar están en el censo.

Lista de votantes de mesa:

Es un documento donde aparecen todas las personas que han votado en esa mesa electoral.

Las personas de la mesa electoral escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.

Mesa electoral:

Es un lugar donde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

Orden público:

Son las normas que se deben cumplir dentro del colegio electoral.

Presidente o presidenta de la mesa electoral:

Es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.

Sentencia Judicial:

Es un documento que escribe un juez o jueza.

El juez o jueza escribe en este documento su decisión sobre un problema.

Suplente:

Es una persona que se elige por sorteo y sustituye a la persona titular si no puede hacer sus funciones.

Urna o urnas:

Son cajas transparentes donde echamos nuestro voto.

Estas cajas están cerradas y para dejar nuestro voto tenemos que enseñar nuestro DNI a las personas que están en la mesa electoral.

También tenemos que estar en una lista que se llama censo electoral.

Vocales de la mesa electoral:

Son personas que están en la mesa electoral. Comprueban que las personas que votan están en la lista del censo.

3. ¿Qué es una mesa electoral?

Cuando hay elecciones podemos votar para elegir a los políticos y las políticas que queremos que nos representen.

El lugar al que vamos a votar es el colegio electoral.

En el colegio electoral hay mesas electorales con urnas para meter nuestro voto.

En las mesas electorales también hay personas que están encargadas de recoger los votos y de contarlos para saber quién ha ganado las elecciones.

El ayuntamiento elige a las personas que participan en la mesa electoral con un sorteo.

Para estar en una mesa electoral hace falta:

- Saber leer.
- Saber escribir.
- Y tener entre 18 y 70 años.

Las personas que salen elegidas en el sorteo están obligadas a participar en la mesa electoral.

Si te eligen para estar en la mesa electoral y no participas te ponen una multa.

Puedes faltar a la mesa electoral si tienes una buena razón que lo justifique.

Por ejemplo:

- Estás enfermo o enferma.
 - Estás embarazada de 6 meses o más.
- Tienes más de 65 años,
entre otras razones.

Para justificar que no puedes estar en la mesa electoral tienes que decírselo a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionan bien en todos los colegios electorales.

Para presentar este justificante tienes 7 días desde el día que te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Por ejemplo:

El lunes 13 de mayo te dicen que eres miembro de la mesa electoral.

Tienes hasta el lunes 20 de mayo para justificar que no puedes estar en la mesa electoral.

Mayo						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

4. Las personas que forman una mesa electoral

Todas las mesas electorales están formadas por:

- 1 presidente o presidenta de la mesa electoral, que es la persona que decide qué hay que hacer cuando hay un problema o cuando hay que tomar una decisión.
- y 2 vocales que se encargan de comprobar que las personas que votan están en la lista del censo de la mesa.

Las funciones de los presidentes o presidentas y de los vocales o las vocales son:

- Ir a las 8 de la mañana al colegio electoral y presentarse en la mesa que les toca.
- Comprobar que la mesa electoral tiene el material necesario para que las personas puedan votar.
- Recoger el voto de las personas votantes.
- Vigilar la mesa electoral y evitar que haya problemas.
Si hay problemas puede llamar a la Junta electoral de zona.
- Contar los votos y entregar los resultados a las autoridades.

Las personas suplentes

En las mesas electorales hay personas suplentes que tienen que estar a las 8 de la mañana en el colegio electoral por si falta alguien de la mesa electoral.

Las personas suplentes también se eligen por sorteo.

Las personas suplentes se pueden marchar cuando se presentan todas las personas que forman la mesa electoral.

Puede pasar que no vayan las personas que forman la mesa electoral ni las personas suplentes.

Si pasa esto, la primera persona que va a votar se tiene que quedar en la mesa electoral, siempre que sea una persona que sepa leer, escribir y que tenga entre 18 y 70 años.

Otras personas que están en la mesa electoral

En la mesa electoral pueden estar otras personas que son los interventores o interventoras y los apoderados o apoderadas.

Estas personas son elegidas por los partidos políticos que se presentan a las elecciones.

Los interventores e interventoras:

Los interventores e interventoras tienen que estar en el colegio electoral antes de las 8 y media de la mañana.

La mesa electoral comprueba que los interventores o interventoras son las personas elegidas por sus partidos políticos.

Sus funciones son:

- Estar en una mesa electoral donde pueden opinar sobre lo que pasa, pero no pueden tomar decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de su mesa electoral. El acta de constitución de la mesa electoral es un documento que firman por la mañana las personas que forman la mesa electoral.

Los apoderados o las apoderadas:

Los apoderados y apoderadas también pertenecen a un partido político. Pueden estar en varias mesas electorales y pasar por varios colegios electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir documentos, por ejemplo, el acta de constitución de la mesa electoral.
- Actuar como interventores o interventoras cuando no hay ningún interventor o interventora en la mesa electoral.

5. El material que necesitan las mesas electorales

En las mesas electorales tiene que haber:

- Urnas para que las personas metan dentro sus votos.
- Una cabina de votación cerca de la mesa electoral.

Cualquier persona puede entrar a la cabina y preparar su voto de forma privada.

- Sobres y papeletas.
Los sobres y las papeletas son de color blanco.

Las mesas electorales también tienen que tener el siguiente material:

- Lista del censo de la mesa.
La lista de censo de la mesa recoge todas las personas que pueden votar en la mesa electoral.

Los datos de las personas que piden el voto por correo están también en la lista del censo de la mesa.

En la lista de censo de la mesa las personas que pidieron votar por correo tienen una C delante del nombre y apellidos.
Estas personas no pueden votar en el colegio electoral.

- Acta de constitución de la mesa electoral.
Es un documento que firman todos los miembros de la mesa electoral al comienzo del día para saber quién forma esa mesa electoral.
- Actas de escrutinio.
Son documentos donde se escribe el número de votos conseguidos por cada partido político.

Las mesas electorales también tienen que tener el siguiente material:

- Acta de sesión.
El acta de sesión es un documento de la mesa electoral. Las personas de la mesa electoral escriben en este documento al número de votos que tiene cada partido político, las personas que votaron en esa mesa electoral, y los problemas que pasaron durante todo del día.
- Lista de votantes de la mesa.
Es un documento que recoge todas las personas que votaron en una mesa electoral. Las personas de la mesa electoral escriben en la lista de votantes el nombre y apellidos de las personas que votan.
- Certificados de votación.
Son documentos que se dan a las personas que lo piden porque necesitan una prueba de que han ido a votar.

- Copias del nombramiento de interventores e interventoras. Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una mesa electoral.
- Sobres y recibos de entrega para entregar la documentación al final del día.

6. Funciones que hacen las personas que forman una mesa electoral

Ahora te explicamos qué hacen las personas que participan en una mesa electoral.

Funciones de las personas de la mesa antes de empezar la votación

A las 8 de la mañana, se forma la mesa electoral.

Se reúnen las personas convocadas en el colegio electoral.

Cuando las personas suplentes no hacen falta, se pueden ir del colegio electoral.

Luego, se comprueba el material que tiene que estar en la mesa electoral. Si falta algo, se dice a la Junta electoral de zona.

Entre las 8 y las 8 y media de la mañana, los interventores e interventoras tienen que ir a la mesa electoral y enseñar su acreditación al presidente o presidenta.

La acreditación de los interventores e interventoras es un documento que ponen el nombre de la persona y el nombre del partido político al que pertenece la persona.

Cuando el presidente o presidenta de la mesa
comprueba que todo está correcto
se forma la mesa electoral.

El presidente o presidenta
escribe el acta de constitución de la mesa electoral.
Todas las personas que forman la mesa electoral
firman el acta de constitución de la mesa.

Funciones de las personas de la mesa durante la votación

A las 9 de la mañana, el presidente
o presidenta dice esta frase:
Empieza la votación.

Las personas ya pueden acercarse
a la mesa electoral y votar.

Para votar las personas tienen que seguir estos pasos:

Paso 1: La persona lleva los sobres con sus votos
a la mesa electoral.

La persona dice su nombre y apellidos
al presidente o presidenta de la mesa.

También tiene que mostrar alguno de estos documentos:
el DNI, el pasaporte
o el permiso de conducir.

Paso 2: Las personas vocales y las personas interventoras
comprueban que la persona que vota
está en las listas de censo de la mesa.

Paso 3: El presidente o presidenta de la mesa dice el nombre de la persona que vota y la palabra vota.

Paso 4: La persona ya puede meter el sobre con el voto en la urna.

Paso 5: Los miembros de la mesa electoral apuntan el nombre y apellidos de la persona que votó en la lista de votantes.

Los miembros de la mesa tienen que poner en la lista de votantes el número que tiene la persona en la lista del censo de la mesa.

Las personas que no están en la lista de censo de la mesa, solo pueden votar si presentan estos documentos:

- Una sentencia judicial que reconoce su derecho a votar en esa mesa electoral.
Una sentencia judicial es un documento que explica la decisión de un juez o una jueza.
- Un certificado censal.
El certificado censal es un documento donde te informan de tus datos por ejemplo, lugar donde vives.

Cuando faltan papeletas
el presidente o presidenta de la mesa
avisa la Junta electoral de zona
para que traigan más papeletas
lo más rápido posible.

La votación tiene que parar
cuando faltan papeletas de algún partido político
en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada más de una hora
el presidente o presidenta de la mesa
puede consultar con las personas de mesa
parar las elecciones.

Si la votación acaba
la Junta electoral de zona
decide otro día para hacer la votación.
La votación tiene que ser en los 2 días siguientes.
Por ejemplo, cuando votamos un domingo
y las personas de la mesa paran las elecciones
la próxima votación tiene que ser
el lunes o el martes siguiente.

Si una persona de la mesa electoral
piensa que una persona que vota
no decide su voto o vota obligado
debe dejar que la persona vote
pero puede contar esta situación
en el acta de la sesión.

Funciones de las personas de la mesa después de la votación

A las 8 de la tarde termina la votación.

El presidente o presidenta de la mesa electoral dice que acaba el tiempo para votar.

Después mete en las urnas los sobres de los votos que llegan por correo. Las personas vocales revisan que las personas que votaron por correo también aparecen en el censo electoral y las apuntan en la lista de votantes.

Las últimas personas que votan son las que están en la mesa electoral:

- Presidente o presidenta.
- Interventores o interventoras.
- Y vocales.

Todas estas personas tienen que firmar en la lista de votantes.

Al terminar la votación empieza el recuento de votos.

Para contar los votos el presidente o presidenta abre los sobres y lee las papeletas en voz alta.

Los miembros de la mesa electoral comprueban que el número de sobres es el mismo que el número de personas que han votado.

El presidente o presidenta pregunta si hay alguna protesta o reclamación. Si la hay, los miembros de la mesa electoral votan sobre la reclamación y se hace lo que decida la mayoría. Los votos pueden ser:

- Votos en blanco.
- Votos nulos.
- Votos para un partido político.

Ahora te explicamos los diferentes tipos de voto:

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre o con un sobre diferente al modelo oficial.
- Sobres con papeletas de varios candidatos o candidatas.
- Papeletas con cosas escritas.

Para terminar de contar los votos se destruyen todos los votos menos los votos nulos y los votos que tienen una reclamación.

El presidente o presidenta dice:

- Los votos que tiene cada partido político.
- El número de votantes de cada mesa electoral.
- El número de votos nulos.
Y el número de votos en blanco.

Después, se escribe el acta de escrutinio y el acta de sesión.

El acta de escrutinio es un documento que recoge el número de votos de la mesa en las elecciones.

El acta de la sesión es un documento que recoge el número de votos que consiguió cada partido político y los problemas que pasaron durante la votación.

Todos los miembros de la mesa electoral firman estos 2 documentos.

7. ¿Qué documentos deben entregar las personas de la mesa a las autoridades?

La documentación con los resultados se divide en 3 sobres.

En el sobre 1 están todos los documentos originales del acta de sesión.

En los sobres 2 y 3 hay copias del acta de constitución de la mesa electoral y del acta de sesión.

El presidente o presidenta entrega los sobres 1 y 2 en el Juzgado. Le acompañan la Policía o la Guardia Civil.

Un vocal tiene que esperar en el colegio electoral hasta que una persona de Correos recoge el sobre 3.

Así termina la participación de todos los miembros de la mesa electoral en las elecciones.

8. Accesibilidad en los procesos electorales y el voto de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son personas autónomas e independientes.

Las personas con discapacidad no necesitan ayuda siempre. Cuando necesiten ayuda, te la pedirán.

Las personas con discapacidad pueden pedir la ayuda de las autoridades para que les guíen por el colegio electoral.

Consejos para tratar con las personas con discapacidad:

Persona con discapacidad visual:

En las elecciones al Parlamento Europeo las personas con discapacidad visual que conocen el sistema braille tienen derecho a votar con este sistema. Este sistema se llama voto accesible. Estas personas tienen que pedir los documentos en braille al Ministerio del Interior antes de las elecciones.

El Ministerio del Interior envía a la mesa electoral los documentos en braille donde va a votar esta persona.

La mesa electoral tiene el deber de darle a las personas con discapacidad visual los documentos en braille para votar.

La mesa electora necesita tener:

- Una lista de nombres y DNI de las personas con discapacidad visual que pidieron votar con los documentos en braille. Estas personas están incluidas en la lista del censo electoral de la mesa.
- Un maletín con información en braille y el material que necesita la persona para poder votar.

Las personas de la mesa tienen que guiar a las personas con discapacidad visual hasta un espacio reservado o a la cabina electoral para que puedan elegir su voto.

Cuando la persona con discapacidad visual elige su voto puede volver a la mesa electoral para meter sus sobres con sus votos.

También tienes que saber que las personas con discapacidad visual tienen derecho a llevar su perro guía a la mesa electoral.

Las personas con discapacidad auditiva:

Todas las personas con discapacidad auditiva no se comunican de la misma manera.

Hay personas que usan la lengua de signos y otras se comunican en lengua oral, es decir, usan palabras.

Para hablar con ellas tienes que mirarlas a los ojos, hablar de manera pausada para que entiendan lo que estás explicando o puedes usar aplicaciones móviles que te ayuden a comunicarte.

Cuando hay personas con discapacidad auditiva que van acompañadas de su intérprete de lengua de signos para hablar tienes que dirigirte a la persona con discapacidad auditiva y no a su intérprete.

Las personas sordociegas:

Una persona sordociega es una persona que tiene discapacidad auditiva y discapacidad visual.

Las personas sordociegas pueden tener dificultades para hablar o pueden necesitar una persona de apoyo.

Si la persona tiene discapacidad visual y necesita ayuda para andar, le podemos ofrecer nuestro brazo para que se apoye.

También está permitido que entre al colegio electoral con su perro guía.

Para saber más información pincha en el siguiente enlace:

<https://www.fasocide.org/como-actuar-ante-una-persona-sordociega/>

La información de este enlace no está adaptada a lectura fácil.

Las personas con discapacidad intelectual:

Debes hablar de forma clara y sencilla a las personas con discapacidad intelectual que van a votar para que comprendan la información.

Debes tener en cuenta que las personas que votan son adultas. Por eso es importante que las trates como personas adultas y no como niños o niñas.

Debes tener en cuenta que las personas con discapacidad intelectual pueden tomar decisiones por sí mismas. Por ejemplo, pueden elegir a un partido político.

Si quieres saber más información sobre accesibilidad y procesos electorales puedes pinchar en el siguiente enlace:

<https://infoelectoral.interior.gob.es/opencms/es/proceso-electoral/accesibilidad-y-procesos-electorales/>

La información de este enlace no está adaptada a lectura fácil.

9. Normas que deben cumplir en el colegio electoral.

Dentro del colegio electoral se deben cumplir unas normas.

Esas normas también se conocen como orden público.

Las normas de orden público son:

- La entrada al colegio electoral debe ser accesible para que las personas puedan entrar.
- Las personas que están en el colegio electoral tienen que respetar todos los votos y no decir a qué partido político hay que votar.
- Nadie puede entrar al colegio electoral con armas.

No se puede hablar sobre los partidos políticos.

- Los medios de comunicación necesitan autorización para grabar.

Si quieren hacer entrevistas a las personas que se presentan a las elecciones tienen que hacerlas fuera del colegio electoral.

¿Qué personas pueden entrar en los colegios electorales?

Estas son las personas que tienen derecho a entrar en los colegios electorales:

- Personas votantes y personas de apoyo.
- Personas representantes de los partidos políticos.
- Candidatos o candidatas de los partidos políticos.
- Personas interventoras y personas apoderadas.

- Notarios o notarias.

Un notario o notaria es un trabajador o trabajadora de la administración.

El notario o notaria confirma que un documento es legal.

Por ejemplo:

Cuando la información de las papeletas no está bien escrita.

- Agentes de la Autoridad.

Por ejemplo, la policía.

- Personas que forman parte de las Juntas electorales de zonas.
Son las personas que se encargan de que las elecciones funcionen de forma adecuada en cada colegio electoral.

- Jueces y Juezas de Instrucción.
Un Juez o Jueza de Instrucción es una persona que aplica la ley para resolver conflictos o castigar delitos. Los jueces o juezas de instrucción pueden formar parte de las Juntas electorales de zona.
- Representantes de la Administración Pública.
En cada colegio electoral hay una persona que representa a la Administración Pública.

Estas personas se encargan de comunicar al Centro de Difusión de Datos los resultados del recuento de votos de su mesa electoral.

El Centro de Difusión de Datos se encarga de decir cuál es el resultado de las elecciones.

Las personas que representan a la Administración Pública también informan sobre los problemas que hay en la mesa electoral, por ejemplo, problemas con el material para votar.

Cualquier otra persona que quiera estar dentro del colegio electoral necesita tener una autorización del presidente o presidenta de la mesa electoral.

10. Problemas que puede haber en la mesa electoral.

Si hay algún problema en el colegio electoral se tiene que apuntar en el acta de sesión.

También se tiene que apuntar el nombre y apellidos de la persona que está relacionada con ese problema.

Problemas que puede haber antes de empezar la votación:

- El presidente o presidenta de la mesa electoral y la persona suplente no se presentan a la mesa electoral.
Cuando pasa esto, el primer vocal o primera vocal es nombrado presidente o presidenta.
- Si no se presentan las personas que forman la mesa electoral, se debe decir a la Junta electoral de zona.

La Junta electoral de zona se encarga de nombrar a las personas que forman la mesa electoral.

Si la mesa electoral no está formada antes de las 10 de la mañana la Junta electoral de zona organiza la votación para otro día. La votación tiene que ser en los dos días siguientes. Por ejemplo, cuando votamos un domingo la próxima votación tiene que ser el lunes o el martes siguiente.

La Junta electoral de zona nombra nuevas personas para formar la mesa electoral.

- Si falta algún documento en la mesa electoral, el presidente o presidenta se lo tiene que comunicar a la Junta electoral de zona.
- Otro problema puede ser que la mesa electoral no tiene la copia del documento donde están los nombres y apellidos de los interventores o interventoras que van a estar en la mesa.
- Que haya dudas sobre el nombramiento de las personas que forman la mesa electoral.
- Que haya dudas sobre la identidad de los interventores o interventoras.
- Que los interventores e interventoras se presenten en la mesa electoral cuando ya está formada la mesa, después de las 8 y media de la mañana.
- Que una persona pida la copia del acta de constitución de la mesa electoral y que el presidente o presidenta se la entregue tarde. Esta persona puede hacer una reclamación.

Se entregarán 2 copias de la reclamación.

Una copia irá junto al acta de sesión y la otra copia se le entregará a la persona que ha hecho la reclamación.

Problemas que puede haber durante la votación:

- Que falten papeletas de algún partido político.

Cuando faltan papeletas
el presidente o presidenta de la mesa
avisa la Junta electoral de zona
para que traigan más papeletas
lo más rápido posible.

La votación tiene que parar
cuando faltan papeletas de algún partido político
en el colegio electoral.

Cuando la mesa electoral está parada más de una hora
el presidente o presidenta de la mesa
puede consultar con las personas de mesa
parar las elecciones.

Si la votación acaba
la Junta electoral de zona
decide otro día para hacer la votación.
La votación tiene que ser en los 2 días siguientes.

- Que los interventores e interventoras
de una mesa electoral pidan votar
en otra mesa electoral.
- Que alguna persona quiera votar más de una vez.
Las personas solo pueden votar una vez.
Votar más de una vez es un delito.
- Que la persona que pidió el voto por correo
venga a votar al colegio electoral.

- El presidente o presidenta pregunta se hay alguna protesta o reclamación.
- Si hay alguna protesta o reclamación las personas que forman la mesa electoral votan sobre la situación y se hace lo que decide la mayoría.

Las personas pueden hacer reclamaciones por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando las personas de la mesa electoral tienen dudas sobre quién es la persona que va a votar.
- Cuando las personas de la mesa electoral le niegan el voto la una persona.

Problemas que puede haber después de la votación:

Al terminar la votación, empieza el recuento de votos.

El recuento de votos es público, cualquier persona puede ver cómo se cuentan los votos.

El recuento termina cuando se han contado todos los votos.

Las personas que van al recuento de votos no pueden hacer ninguna reclamación o protesta hasta que terminen de contar los votos.

El presidente o presidenta puede expulsar a la persona que interrumpe el recuento de votos.

Si algún notario o notaria, candidato o candidata o representante de candidatura tiene dudas sobre algún voto puede pedir que la mesa electoral lo revise. Por ejemplo, piensa que hay un voto que se ha contado mal.